



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2018-INAIGEM/PE

Huaraz, 23 de mayo de 2018

VISTO:

La propuesta de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que presenta la Gerencia General, indicando la obligación de designar un Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se aprueba el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0", en cuyo objetivo N° 7° se establece la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población;

Que, los artículos 3°, 7° y 17° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, establecen los ámbitos de competencia de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática y precisan que los órganos del sistema lo integran, entre otros, las Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado, así como se dispone que en cada uno de éstos se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, de autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, en cuyo artículo 29° se incorpora en la estructura institucional a la Oficina de Tecnologías de la Información, como órgano de apoyo encargado de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y comunicación, constituyendo dicha oficina el órgano del INAIGEM integrante de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática;

Que, los artículos 1° y 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, disponen el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, así como la designación de un "Comité de Gestión de seguridad de la Información";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modificó el artículo 5° de la norma citada en el considerando anterior, estableciendo la conformación mínima del referido Comité; se adicionó el artículo 5-A estableciendo sus funciones; y se determina la designación de un Oficial de Seguridad de la Información mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, conforme a los considerandos precedentes, es necesario designar un Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, encargado de la implementación de mecanismos para mejorar la seguridad de la información;

Que, asimismo, corresponde designar a los integrantes de dicho Comité y al Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el INAIGEM;

Que, es necesario emitir el acto administrativo de designación del Comité antes referido, precisando las funciones que le corresponde;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; la Ley N° 30286, que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que dispone el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición" y modificatoria, Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comité de Gestión de Seguridad de la Información

DESIGNAR al Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el mismo que está conformado por:

- Un representante de la Presidencia Ejecutiva, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Oficial de Seguridad de la Información

Artículo 2.- Finalidad

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, tiene como finalidad impulsar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y generar los mecanismos que sean necesarios para mejorar dicho Sistema en el ámbito institucional.

Artículo 3.- Funciones

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, tiene como funciones las siguientes:

- 
- 
- 
- 
- 
- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
 - b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
 - c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
 - d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
 - e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
 - f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
 - g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4.- Priorización del Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el INAIGEM

DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información adopte las acciones necesarias que aseguren la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la

Información del INAIGEM, priorizando los procesos misionales y aquellos que sean relevantes para su operatividad.

Artículo 5.- Instalación

DISPONER que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6.- Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Designación del representante de la Presidencia Ejecutiva

DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado señor **ERICK SANTIAGO SORIANO BERNARDINI**, como representante de la Presidencia Ejecutiva, integrante del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Segunda.- Designación del Oficial de Seguridad de la Información

DESIGNAR a partir de la fecha al señor **CÉSAR ELÍAS VERDE MENDOCILLA**, Especialista en redes de Comunicación de la Oficina de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Disposiciones Operativas

ENCÁRGUESE a la Gerencia General del INAIGEM para que facilite los aspectos operativos referidos a la gestión de asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de seguridad de la Información en el INAIGEM, así como ponga en conocimiento de la Secretaría de gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la designación del Oficial de Seguridad de la Información, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña